

CONSTANCIA: Paso a Despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación de crédito. Provea.

Alcalá, Valle, 26 de noviembre de 2021.



DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

PROCESO.	EJECUTIVO
DEMANDANTE.	DORANY BETANCURT URREA
APODERADO	Dra. MARIA PIEDAD LOPEZ LOPEZ
DEMANDADO.	YONIER FELIPE HERRERA HURTADO
RADICACION:	760204089001-2017.00333.00
AUTO	No. 806

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Alcalá Valle, noviembre veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021).

Como quiera que la anterior liquidación del crédito presentada por presentada por la apoderada de la parte demandante, dentro del proceso EJECUTIVO de la referencia, no fue objetada el Juzgado le imparte su aprobación.

NOTIFIQUESE

El Juez,



LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE ESTADO En Estado No. <u>125</u> de <u>noviembre 29</u> de 2021 Notifico a las partes el contenido de la providencia No. <u>806</u> de <u>noviembre 26</u> de 2021 EJECUTORIA: noviembre 30, diciembre 1, 2 de 2021  DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO Secretaria

Firmado Por:

 Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia	JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL ALCALA VALLE
--	---

Luis Ricardo Restrepo Castaño
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alcala - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cef79817ed96f2ce27a81bdfb85762199efbf69be697f6e27d95008f2a63850b**
Documento generado en 26/11/2021 02:53:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>